



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2020-00155 / 00
DISMINUCION DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Empresa Ecopetrol.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 112 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 22 de OCTUBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia

RESPUESTA OFICIO SOLICITA INFORMACION

Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

Mar 6/10/2020 9:56 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@endoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (226 KB)

13865299 02102020 Beneficios.pdf;



Gestión de Certificaciones de Personal

Martes 06 de Octubre / 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Señor(a)

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretario(a)

OFICIO No. 1623
REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 68001-31-10-004-2020-00155-00
DEMANDANTE: MARLON GARCIA ROMERO C.C. 13.865.299
DEMANDADO: CAROLINA OVIEDO VALBUENA C.C. 37.841.409

Respetado(a) Señor(a):

En atención al requerimiento del asunto, en el cual solicita:

"(...)Con el fin de establecer la capacidad económica del señor MARLON GARCIA ROMERO se dispone oficiar a la EMPRESA ECOPETROL para que se sirva certificar el tipo de vinculación, salario devengado e informe detalladamente los beneficios a que tiene derecho su hija ZOFIA CAROLINA GARCIA OVIEDO e igualmente a quienes tiene inscritos como sus beneficiarios. (...)”

Adjunto a este comunicado se envía certificado solicitado.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordial Saludo,

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE PERSONAL

Línea Gratuita Nacional: 018000918418

Línea directa Bogotá: 2345000

Buzón: oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co

Caso TITAN: 13381479 - 138469

RBL

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible e) Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento. Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la



De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2020 3:25 p. m.

Para: Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

CC: fabiancanal@hotmail.com; carolinaoviedo@hotmail.com

Asunto: OFICIO SOLICITA INFORMACION

Buenas tardes, adjunto remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326



**EL SUSCRITO LÍDER LOCAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE
ECOPETROL S.A.**

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **GARCIA ROMERO MARLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 13.865.299, se encuentra vinculado(a) a nuestra Empresa, mediante un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 23 de septiembre de 2009.

Que según lo registrado en el sistema de información (SAP), se evidencia lo siguiente:

Que su salario básico mensual asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (**\$ 9.749.574.00**) m/cte.

Que ECOPETROL S.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuada del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual presta directamente los servicios médicos y odontológicos a sus trabajadores, pensionados y beneficiarios debidamente inscritos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las normas internas que regulan la materia.

Que los familiares que se relacionan a continuación se encuentran inscritos en calidad de beneficiarios de los servicios médicos integrales y odontológicos que ofrece esta sociedad:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
TORRES SERRANO TANIA CAROLINA	C.C 28.483.237	Cónyuge
GARCIA CASADIEGO MANUEL ANTONIO	C.C 13.882.145	Padre
ROMERO DE GARCIA DORIS DILMA	C.C 37.921.062	Madre
GARCIA BOHORQUEZ VALERIA	C.C 1.005.322.039	Hijo(a)
GARCIA TORRES NICOLAS	T.I 1.097.187.752	Hijo(a)
GARCIA OVIEDO ZOFIA CAROLINA	T.I 1.005.257.364	Hijo(a)

Que ECOPETROL S.A. reconoce el Beneficio de Plan Educacional a los hijos de trabajadores y pensionados inscritos que presenten la documentación exigida y corresponde al 90% del valor de matrícula, 90% del valor de pensión y una tarifa única integral (contiene gastos asociados, semi-internado y/o jornada continua, libros y buses).

Que el(la) señor(a) **GARCIA OVIEDO ZOFIA CAROLINA**, identificado(a) con Tarjeta de identidad número 1.005.257.364, hijo(a) de (el/la) señor(a) **GARCIA ROMERO MARLON**, actualmente goza del beneficio educativo que otorga la empresa.

Esta es la información que reposa en nuestro sistema y está sujeta a verificación.
El sistema de verificación de estas certificaciones en Ecopetrol, es por escrito.
Si requiere validar esta información por favor hágalo enviando un correo a:
oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co

Cra. 7 No. 32-42 Piso 28, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfonos: (571)2345000 - 018000918418

Preparó: Ruggieri Beleño Lascarro
Revisó: Joan Sebastian Pinzón / Javier Giraldo
Registro No. 1743
Caso TITAN: 13381479 – 138469



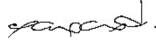
Que el artículo 17 de la Ley 344 de 1996 dispone que “Las Entidades Públicas que vienen atendiendo en forma directa y por convención colectiva el pago del subsidio familiar, podrán seguirlo haciendo de esa forma, sin que sea obligatorio hacerlo a través de una Caja de Compensación Familiar.”

Que el Subsidio Familiar asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (**\$ 248.734.00**) M/Cte. mensuales, los cuales son pagados directamente por Ecopetrol a sus trabajadores, por cada hijo debidamente inscrito y que cumpla con los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio.

Que el(la) señor(a) **GARCIA OVIEDO ZOFIA CAROLINA** identificado(a) con Tarjeta de identidad número 1.005.257.364, hijo(a) de (el/la) señor(a) **GARCIA ROMERO MARLON** es beneficiaria del subsidio familiar que ofrece esta sociedad.

Se expide el presente documento en Bogotá a los **02** días del mes de **Octubre** de **2020**.

Cordialmente,

DocuSigned by:

FABE0B1FBCBE451...

CLAUDIA LILIANA AVILA MEDINA
LÍDER LOCAL SERVICIOS COMPARTIDOS TIPO 2

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial lleve a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co) Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento. Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

Esta es la información que reposa en nuestro sistema y está sujeta a verificación.

El sistema de verificación de estas certificaciones en Ecopetrol, es por escrito.

Si requiere validar esta información por favor hágalo enviando un correo a:

oficinavirtualepersonal@ecopetrol.com.co

Cra. 7 No. 32-42 Piso 28, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfonos: (571)2345000 - 018000918418

Preparó: Ruggieri Beleño Lascarro
Revisó: Joan Sebastian Pinzón / Javier Giraldo
Registro No. 1743
Caso TITAN: 13381479 – 138469

DS
